

Reg^{to} al p^o 247

44-35

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE

NÚMERO 619.

Para

de

nombrada

Beatriz



Del término de

Salinas de Oro

Interesado

D. J. J. *[Signature]*

Representante

D.

Vecindad

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en

de 1

Don Albano de Luena y Luena Secretario del Gobierno civil
de la provincia de Navarra

Certifico: Que por D. J. L. Gola vecino de Bilbao, se ha pre-
sentado en este Gobierno civil y negocios de Fomento
a las once y treinta minutos de la mañana de hoy
una solicitud registro de ciento veintinueve pertenencias
de mineral de carbón para la mina "Deatris" sita
en término municipal de Salinas de Oro, linda a todos
rumbos con terrenos del conuque particulares; verifi-
co la designación en la forma siguiente: de donde por
frente de partida al ángulo mas al N. O. o sea la utana
10.º de la mina "San Lorenzo" m.º 411 y de él se mediran
al O. 200 mt. y se colocara en l.º utana; de esta al N. 100 mt. la
2.º; de esta al O. 200 mt. la 3.º; de esta al N. 200 mt. la 4.º; de
esta al E. 200 mt. la 5.º; de esta al S. 100 mt. la 6.º; de esta al E. 100
mt. la 7.º; de esta al S. 1000 mt. la 8.º; de esta al O. 2200 mt. la 9.º; de esta
al N. 100 mt. la 10.º; de esta al E. 1200 mt. la 11.º y de esta con 600 mt.
al N. se llegara al punto de partida, quedando así cerrada
el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas. Quedan constar
que el área del solicitante es de que a él el registro en el acto de la
demarcación el 27 de declinación o lo que fuera necesario para
que quede lindando en todos lados con las minas "San Lorenzo"
y "Clemente" o "San Lorenzo". No exigimos el depósito
y para que conste expido la presente en Pamplona
a treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve



Vto. B.º
El Gobernador
J. B.º M.º

Albano de Luena
Di

Al Excmo Sr Gobernador civil de la provincia de Navarra.
Excmo Sr:

El que suscribe vecino de la villa de Billao,
Vizcaya según cédula personal que exhibe y recoge a
31 Mayo-99. E. con el debido respeto expone:

Que en termino municipal de Salinas de Oro
Presentada y en los puntos denominados Monte Esparza, Monte Espiarra
a los 11 y 20 y otros, lindando a todos rumbos con terrenos del censo y
minuta se de particulares, desea adquirir 125 prerrogativas de mi-
neral de Carbon con el nombre de "Beatriz" bajo la siguiente
la manera de designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo
mas al Nordeste, ó sea la estaca 10.^a de la mina San Gerónimo
n.º 411, y de él se medirán al O. 200 metros y se colo-
cará la primera estaca; de esta al N. 100 metros la 2.^a;
de esta al O. 200 metros la 3.^a; de esta al N. 300 metros
la 4.^a; de esta al E. 300 metros la 5.^a; de esta al S.
100 metros la 6.^a; de esta al E. 1.100 metros la 7.^a; de
esta al S. 1.000 metros la 8.^a; de esta al O. 2.200 metros
la 9.^a; de esta al N. 100 metros la 10.^a; de esta al E.
4200 metros la 11.^a; y de esta con 600 metros al N.
se llegará al punto de partida; quedando de esta ma-
nera cerrado el perímetro de las Ciento veinticinco
prerrogativas solicitadas; haciendo constar que el
derecho del solicitante es, de que se dé al registro en
el acto de la demarcación, el 2 1/4 grados de declina-
ción o lo que fuera necesario, para que quede lin-
dando en todos lados con las minas San Gerónimo y
Acumeto a San Gerónimo.

Por lo tanto suplico a V. E. se sirva
admitir este registro y darle la tramitación correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años
Pamplona 30 de Mayo de 1899.

J. J. Chala

Ugencia -- Presentada en este Gobierno
civil y Negocios de Gobierno
a las once y treinta minutos
de la mañana de hoy

Pamplona 21 Mayo 1899

El Secretario

A. de Guzmán



Provincia se admite esta solicitud con
requisitos, salvo mejor derecho, con
carácter provisional, hasta la pre-
sentación de la oportuna carta
de pago; anote en el libro corres-
pondiente; publíquese en el Bo-
letín oficial y folletos de anun-
cios de este Gobierno; remítase
al Alcalde de Salinas de Oro
para que lo exponga al público
por espacio de veinte días.

Pamplona 21 Mayo 1899

El Gobernador

J. de Utrero



Sr. Alcalde de Salinas de Oro

11 Junio 1899.

Remito a V. el edicto de la mina
denominada "Beatrix", sita en ese
terreno municipal, a fin de que
la exponga al publico por espacio
de 60 dias, devolviendome una vez
transcurrido diligenciado al dorso
de haber cumplido este requisito,
sirviendose acusar el oportuno reci-
bo.

Diego Ga.
Phon

DON Genaro Teófilo Moso, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. J. J. Gula
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día hoy
de mil ochocientos á las cuatro
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
cientos doce pertenencias de la mina nombrada "Regina" de mine-
ral de Carbon sita en el parage llamado Estearan y otros que linda
al a todos rumbos con terrenos particulares y del comun

término jurisdiccional de Salinas de Oro distrito municipal de idem
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la
estaca n.º 1 de la mina San Jerónimo y de él se mediarán
al N.º 100 m. y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 200 m. la 2.ª;
de esta al N.º 300 m. la 3.ª; de esta al E. 400 m. la 4.ª;
de esta al S. 200 m. la 5.ª; de esta al E. 800 m. la 6.ª; de
esta al S. 900 m. la 7.ª; de esta al O. 2200 m. la 8.ª; de esta
al N.º 100 m. la 9.ª; de esta al E. 1200 m. la 10.ª; y de esta
con 600 m. al N.º se llegará al punto de partida, que
dando así cerrado el perímetro de las ciento doce per-
tenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona Veintita de Mayo de mil ochocientos noventa

ya y nueve



[Signature]